



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN

2198

JUNÍN N°DREJ

Huancayo, 28 SEP 2023

VISTO:

El Proveído N° 137-2023-DREJ-ORP, Informe N° 158-2023-GRJ-DREJ-OAJ, Resolución N° UNO (Exp. N° 02435-2016-0-1501-JR-LA-01) del 1° Juzgado Especializado de Trabajo de Huancayo, Sentencia N° 225-2017, Sentencia de Vista N° 0185-2018-LA, Resolución N° 13, Informe Pericial N° 0317-2022-OP-MLH-CSJUU/PJ-NMPV, Resolución N° 14, Auto de Vista N° 248-2023, con cincuenta y ocho (58) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, velar por el cumplimiento de las normas;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Junín, emite el Informe N° 158-2023-GRJ/DREJ/OAJ, de fecha 15.09.2023 indicando que doña **BETTY ESTHER BUENO BULLON**, ha instaurado proceso judicial contra la Dirección Regional de Educación de Junín, sobre pago de devengados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, más bonificación adicional por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión equivalente al 35%; habiéndose emitido **Sentencia N° 225-2017**, contenida en la Resolución N° 03, de fecha 29 de marzo del 2017, que declara fundada la demanda: ha emitido la Resolución N° 06, de fecha 13 de marzo de 2018, **Sentencia de Vista N° 0185-2018-LA**. Del mismo modo, con Resolución N° 13, de fecha 22 de noviembre del 2022, el juzgado pone de conocimiento de las partes el **Informe Pericial N° 0317-2022-OP-MLH-CSJUU/PJ-NMPV**, con Resolución N° 17, de fecha 09 de agosto de 2023, se expide **Auto de Vista N° 248-2023** que confirma el auto contenido en la Resolución N° 14, sobre aprobación y requerimiento de pago; y, con Resolución N° 14, de fecha 27 de marzo de 2023 se aprueba el informe pericial y se requiere el cumplimiento de la Sentencia (...);

Que, la presente causa se encuentra en la etapa de ejecución, por lo que, el Juzgado mediante Resolución N° 14, notificado el 28.03.2023, requiere a la DREJ el cumplimiento de pago de devengados la suma de S/. 77,257.81 soles e intereses legales la suma de S/. 39,625.48 soles, haciendo un total de S/. 116,883.29 soles; asimismo CUMPLA con inscribir la sentencia judicial en el aplicativo de deudas sociales del MEF, bajo apercibimiento de multa de 03 URP en caso de incumplimiento;

Que, mediante Proveído N° 137-2023-DRE-ORP, de fecha 19.09.2023, la Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones indica que en el aplicativo demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado, no se encuentra registrado el Exp. N° 02435-2016-0-1501-JR-LA-01; asimismo en el sistema único de planillas (SUP), no figura ningún pago por este mismo caso;

Que, por los motivos señalados y conforme lo previsto en el Art. 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial; "toda persona y autoridad está obligado a acatar y a dar cumplimiento las decisiones jurídicas o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial,

Abog. Klerer Lodi Valero Matiza
C.A.J. 2691
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
DREJ



CPC. ELISA BLANCA MARRONERO CABRANA
Directora de Sistema Administrativo III
Jefe de la Oficina de Administración DREJ



Lic. Adm. Jhony Adriano Quispe
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL



CPC. Milton Grau Villaverde Biaz
COORDINADOR DEL AREA DE PERSONAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN



8215



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

competente en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad Civil Penal o Administrativa que la ley señala (...)" . Así en este caso concreto es de aplicación y cumplimiento obligatorio la resolución judicial;

Estando, a lo informado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones y coordinado con el Área de Personal - OADM; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, R.E.R. N° 030-2023-GR-JUNIN/GOB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° . - RECONOCER, a favor de doña **BETTY ESTHER BUENO BULLON**, el pago que corresponde a los devengados de la Bonificación especial por preparación de clases y evaluación y adicional por desempeño de cargo la suma de **S/. 77,257.81 soles** y de intereses legales la suma total de **S/. 39,625.48 soles**; en cumplimiento a la Resolución N° UNO (Exp. N° 02435-2016-0-1501-JR-LA-01) del 1° Juzgado Especializado de Trabajo de Huancayo, Sentencia N° 225-2017, Sentencia de Vista N° 0185-2018-LA, Resolución N° 13, Informe Pericial N° 0317-2022-OP-MLH-CSJU/PJ-NMPV, Resolución N° 14, Auto de Vista N° 248-2023 y de conformidad con el Informe N° 158-2023-GRJ/DREJ/OAJ, Proveído N° 137-2023-DREJ-ORP, Reg. N° 4484-2023-COOPER.

ARTÍCULO 2° . - ENCARGAR, a la Responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones para que, en coordinación con el Área de Presupuesto de la Dirección Regional de Educación Junín, efectúe el pago correspondiente previa verificación gestión y obtención del presupuesto.

ARTÍCULO 3° . - ENCARGAR, a la Responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Dirección Regional de Educación Junín, ingrese la deuda al aplicativo del MEF de deudas sociales y se remita al área de Asesoría Jurídica copia del listado de haber ingresado la deuda en el aplicativo del MEF.

ARTÍCULO 4° . - DISPONER, a través de la Oficina de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación Junín, notificar la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

Prof. MEDARDO SEVERO GOMEZ MIGUEL
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Junín

DREJ/MSGM
COOR.PER/MGVB
OFIC.II/IMSS
202309